



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre diecisiete
(17) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/594

La documentación allegada por la parte demandante el 11 de los corrientes mes y año y relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, se agrega al expediente para los fines pertinentes.

De otra parte, no se admite dicha notificación por cuanto entratándose de una dirección física como en este evento, debe procederse conforme a los Artículos 291 y 292 del CGP. Es decir, primero enviársele la citación para diligencia de notificación personal y una vez vencido el término para comparecer se le enviará la citación por AVISO.

En este caso, se le está notificando de entrada el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26b0a200849f8611617b6ddcb73603965a53b5033766c9016c85b752260ee4c**

Documento generado en 17/11/2022 11:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>